

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50
Tres id.....	9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50
Tres id.....	10

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, número 177, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ante el reducido número de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar de este Departamento en situación de excedencia y cesantía que han solicitado su depuración en el plazo señalado al efecto por la Orden de este Ministerio, fecha 15 de enero del año en curso, lo que obliga a suponer que por falta de difusión ha pasado inadvertida la expresada disposición ministerial, en evitación de considerarles decaídos en todos los derechos inherentes a su situación por incumplimiento de lo dispuesto,

Este Ministerio estima procedente ampliar el plazo señalado, y a tal fin ha tenido a bien disponer:

Que quienes se encuentren en la expresada situación pueden presentar en este Ministerio la declaración jurada prevenida por la Ley de 10 de febrero de 1939 en el improrrogable plazo de 15 días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que, de no hacerlo así, perderán definitivamente sus derechos y serán dados de baja en su respectivo escalón.

Encargo a los Gobernadores civiles la publicación de esta Orden en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y a todas las Autoridades la mayor difusión de la misma.

Madrid 24 de junio de 1940.—  
P. D., J. Lorente.—Excmo Señor Subsecretario de la Gobernación.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 27 de junio de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 22 de junio de 1940.*

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S., Hermandad de la Ciudad y el Campo.

Id. id. de 1.000 pesetas a la Delegación provincial de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. con destino a los Campamentos de Verano.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, en calidad de pobre, a la enferma Eulogia Ruiz Martínez.

Admitir en el Colegio de Ciegos a la niña Oliva Alonso Muñoz, de Valle de Valdivielso.

Id. en el Colegio de Sordomudos y de Ciegos a los niños Miguel y Justo Heras Calvo, de Puras de Villafranca.

Hacer entrega a Teodoró Urién García, de esta capital, de su hijo Miguel, acogido en la Casa de Caridad.

Id. a Eulalia Pérez Alonso, de esta capital, de su hija Ascensión Avendaño Pérez.

Admitir en la Casa de Caridad a Balbina Martínez Ruiz, de Oña.

Id. id. a Cayo Quintano García, de Villahizán de Treviño.

Id. id. al joven Fortunato Martínez González, de Masa.

Id. id. a Victoriano Rodríguez, de Villela.

Id. id. a Juan Peñafiel, de Belorado.

Pase a ocupar el número que le corresponda en el turno general de admisiones en la Casa de Caridad el expediente de Agustina Peraita, de Barbadillo del Pez.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos, por razón de urgencia.

Aprobar la venta realizada por la Administración del Hospital provincial, de una ternera, procedente de la vaquería de dicho Establecimiento.

Autorizar a D. Alfonso Navarro,

de Villafruela, para ejecutar obras contiguo a la carretera provincial.

Id. a D. Ambrosio Mena, de Atapuerca, para id. id.

Id. a D. Eucario Rebollo, de Revilla Vallejera, para id. contiguo al camino vecinal.

Id. a D. Agapito Barrio, de Monasterio de Rodilla, para id. id.

Id. a la Diputación de Santander para establecer una casa-fielato en el cruce de las carreteras de Santander a Burgos y la de Peñas Pardas a Selaya.

Id. a D. Luis Díez Martínez, de Puente Arenas, para ejecutar obras contiguo al camino vecinal.

Id. a D. Julio Zapatero, de Valcavado de Roa, para id. id.

Que por la Dirección de Obras y Vías provinciales se proceda a la redacción del proyecto del camino vecinal solicitado por las Juntas vecinales de Escobados de Arriba y Escobados de Abajo.

Pase a informe de la Intervención de fondos provinciales el expediente instruido a virtud de instancia de la Junta de Quintanabaldo sobre abono del 20 por 100 del coste de las obras del camino vecinal de que dicha Junta es constructor directo.

Agregar a las condiciones reglamentarias para concesión de autorizaciones para ejecutar obras en zonas contiguas a carreteras y caminos, la de que las superficies próximas a carreteras provinciales o caminos vecinales vayan siempre revocadas y blanqueadas, a menos que ofrezcan ornato superior al indicado.

Aprobar la determinación de la presidencia, señalando una subvención de 3.000 pesetas para el Concurso de Ganados que tendrá lugar durante los días 29 y 30 de junio y 1.º de julio del año actual.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas, dando traslado de otra del Ministerio, por el que se fija la subvención asignada a esta Diputación para el servicio de conservación de caminos vecinales, durante el 2.º trimestre del año actual.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de junio, formada por la Intervención.

Quedar enterada y que se publique en el *BOLETIN OFICIAL* el Balance de comprobación y saldos, formado por la Intervención, con referencia al 31 de mayo último.

Conceder a todos los empleados y jornaleros fijos de la Diputación una paga extraordinaria para ayuda por carestía de la vida. Que esta atención se cubra con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, y que se lleve la cifra importe de este beneficio al correspondiente expediente de habilitación de créditos.

Someter a la Ponencia de Hacienda un estudio detenido de las plantillas y sueldos de los funcionarios.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Agradecer de oficio a los señores D. Próspero Gallardo y su esposa D.ª Genoveva Cobos, el donativo hecho a favor de los niños de la Beneficencia provincial.

Burgos 22 de junio de 1940.—  
El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédula de citación

Esperanza Sánchez Ruiz, conocida por «La Charo», domiciliada últimamente en Burgos y Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para recibirla declaración en la causa que por delito contra la salud pública instruye dicho Juzgado con el número 128 de 1940, apercibiéndola que si no lo verifica incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

### Briviesca

D. Francisco López-Linares y González, Letrado, Juez accidental de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia del Procurador de esta ciudad D. Antonio Díez Melchor, en nombre y representación legal de D. Julián González Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, por el que se solicita la inscripción ó título para inscribir el dominio de una mitad indivisa de



la finca urbana: un parador o mesón situado en la villa de Oña, sin número, con una plazuela en la parte posterior del edificio, que linda derecha huerta de D. Nicasio Regúlez, izquierda carretera de Valdenoceda a Cubo y espalda con la ribera del arroyo de Penches.

Lo que se hace público para que las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan proponiendo, en caso de oposición, las pruebas más pertinentes a su derecho.

Dado en Briviesca a 26 de ene-

ro de 1940.—Francisco L. Linares.  
—Ante mí.—El Secretario habilitado, (ilegible).

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

#### EDICTOS

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Gregorio González García, en sentencia firme dictada en 1.º de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad

política instruido contra aquél con el número 307 del rollo y 99 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 1.º de julio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tri-

bunal a José Díez Monasterio, en sentencia firme dictada en 30 de marzo de 1940, con motivo de expediente de responsabilidad política instruido contra aquél con el número 472 del rollo y 126 del Juzgado de Burgos, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos 1.º de julio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS -- BURGOS

### INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. núm. 44), se hace saber que por aparecer indicio de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en la siguiente relación:

Nombre del inculcado	Profesión u oficio	Estado	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado la incoación	Fecha del acuerdo	Juzgado Provincial que instruye el expediente
Gregorio Ruiz Barredo	Industrial	Soltero	Miranda de Ebro	Burgos	7 junio 1940	Burgos
Asterio Cascajares Berzosa	Albañil	Casado	Aranda de Duero	Idem	18 junio 1940	Idem
Cándido Hernando Langa	»	»	Vadocondes	Idem	21 junio 1940	Idem
Baldomero García Aguado	»	»	La Aguilera	Idem	Idem	Idem
Modesto Serrano Velázquez	»	»	Fuentespina	Idem	Idem	Idem
Juan García Cuesta	»	»	La Aguilera	Idem	Idem	Idem
Juan Antonio Martínez Bueno	»	»	Zazuar	Idem	Idem	Idem
Eliseo Martínez Vélez	»	»	Peñaranda	Idem	Idem	Idem
Dionisio Hernando Aguilera	»	»	Zazuar	Idem	Idem	Idem
Gregorio García Calvo	»	»	Sotillo de la Ribera	Idem	Idem	Idem
Agapito Decharromán del Olmo	»	»	Fuentenebro	Idem	Idem	Idem
Antolín Hernán Plaza	»	»	Peñaranda de Duero	Idem	Idem	Idem
Prisciliano Mateo Berganza	»	Casado	Fuentelecesped	Idem	Idem	Idem
Victoriano Jiménez Rodríguez	Maestro	»	Idem	Idem	Idem	Idem
Pedro Delgado Esteban	»	»	Gumiel del Mercado	Idem	Idem	Idem
Leopoldo Herrero de Domingo	Jornalero	Casado	Villalba de Duero	Idem	Idem	Idem
Bartolomé Peribáñez Zalloña	»	»	La Aguilera	Idem	Idem	Idem
Guillermo Barreda Sañudo	»	»	Burgos (fallecido)	Idem	28 junio 1940	Idem
Agapito López Díaz	»	»	Tordómar	Idem	Idem	Idem
Crescencio González Bartolomé	»	»	Revilla Cabriada	Idem	Idem	Idem

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruya el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones, directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Así lo tiene acordado el Juzgado Provincial antes citado, en virtud de oficios debidamente autorizados y sellados, que obran archivados en la Administración del BOLETIN OFICIAL.—El Administrador.

Burgos 28 de junio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

#### Transportes.

Según orden telegráfica comunicada a esta Jefatura por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, se hace saber a los propietarios de los camiones dedicados al transporte público de mercancías y servicios clase C, que probablemente el cupo asignado de gasolina para el mes de julio actual, habrá de servir para dicho mes y el de agosto, por imposibilidad de nueva entrega en el mes próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 5 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

### Alcaldía de Oña.

Aceptada en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito hecha por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y con ella atender al pago de amortización de la deuda municipal, con preferencia la del Sindicato Agrícola Católico de esta villa, que se cubrirá con el sobrante que resulte de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a tenor de lo que previene el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal de 25 de agosto de 1924, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes contra dicha habilitación.

Oña 28 de junio de 1940.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

### Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, entre Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, las plazas de Guarda municipal de campo, con el haber anual de 1.000 pesetas, y la de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber anual de 60 pesetas, ambas satisfechas por trimestres vencidos y con cargo a los fondos municipales.

Los aspirantes a ella deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar de su publicación en el B. O. de la provincia, reintegradas con 1'50 pesetas y acompañadas de los documentos justificativos y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El orden de preferencia para la adjudicación de las plazas será el

señalado en el artículo 5.º de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último, y a falta de éstos, por méritos.

Pedrosa de Duero 19 de junio de 1940.—El Alcalde, Juan Pascual.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

#### Partos y enfermedades de la mujer

#### DIATERMIA

Consultas: de 12 a 2 y de 3 a 5

Calera 15, 3.º—Teléf. 1572

5 8







1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
84	Castellanos de Castro	»	»	»	»	»	»	»	»
85	Castil de Carrias	»	»	»	»	»	»	»	»
86	Castil de Lences	»	»	»	»	»	»	»	»
87	Castildelgado	»	»	»	»	»	»	»	»
88	Castil de Peones	»	»	»	»	»	»	»	»
89	Castrillo de la Reina	2	1	»	3	165	60	»	»
90	Castrillo de la Vega	6	»	»	6	630	»	»	225
91	Castrillo del Val	»	»	»	»	»	»	»	630
92	Castrillo de Murcia	2	»	»	2	165	»	»	»
93	Castrillo de Riopisuerga	2	»	»	2	105	»	»	165
94	Castrillo de Solarana	»	»	»	»	»	»	»	105
95	Castrillo Matajudíos	»	»	»	»	»	»	»	»
96	Castrogeriz	9	»	»	9	735	»	»	»
97	Castrovido	2	»	»	2	75	»	»	735
98	Cayuela	»	»	»	»	»	»	»	75
99	Cebrecos	»	»	»	»	»	»	»	»
100	Celada del Camino	»	»	»	»	»	»	»	»
101	Celadas (Las)	1	»	»	1	60	»	»	»
102	Celadilla Sotobrín	»	»	»	»	»	»	»	60
103	Cerezo de Riotirón	9	»	»	9	525	»	»	»
104	Cernégulr	»	»	»	»	»	»	»	525
105	Cerratón de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
106	Ciardoncha	»	»	»	»	»	»	»	»
107	Cillaperlata	»	»	»	»	»	»	»	»
108	Cilleruelo de Abajo	1	»	»	1	120	»	»	»
109	Cilleruelo de Arriba	1	»	»	1	60	»	»	120
110	Ciruelos de Cervera	1	»	»	1	30	»	»	60
111	Citores del Páramo	1	»	»	1	135	»	»	30
112	Coculina	»	»	»	»	»	»	»	135
113	Cogollos	»	»	»	»	»	»	»	»
114	Condado de Treviño	2	»	»	2	120	»	»	»
115	Contreras	1	»	»	1	60	»	»	120
116	Cornudilla	»	»	»	»	»	»	»	60
117	Coruña del Conde	2	»	»	2	120	»	»	»
118	Cobarrubias	15	»	»	15	1.305	»	»	120
119	Cubillo del Campo	1	»	»	1	60	»	»	1.305
120	Cubo de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	60
121	Cueva de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
122	Cueva de Roa (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
123	Cuevas de Amaya	2	»	»	2	90	»	»	»
124	Cuevas de San Clemente	1	»	»	1	15	»	»	90
125	Encío	1	»	»	1	150	»	»	15
126	Escalada	1	»	»	1	90	»	»	150
127	Espinosa de Cervera	»	»	»	»	»	»	»	90
128	Espinosa del Camino	»	»	»	»	»	»	»	»
129	Espinosa de los Monteros	14	»	»	14	975	»	»	»
130	Estépar	»	»	»	»	»	»	»	975
131	Eterna	»	»	»	»	»	»	»	»
132	Fontioso	1	»	»	1	45	»	»	»
133	Frantovínez	»	»	»	»	»	»	»	45
134	Fresneda de la Sierra Tirón	1	»	»	1	90	»	»	»
135	Freña	»	»	»	»	»	»	»	90
136	Fresnillo de las Dueñas	2	»	»	2	195	»	»	»
137	Fresno de Riotirón	»	»	»	»	»	»	»	195
138	Fresno de Rodilla	»	»	»	»	»	»	»	»
139	Frias	2	»	»	2	165	»	»	»
140	Fuentebureba	2	»	»	2	180	»	»	165
141	Fuentercén	3	»	»	3	180	»	»	180
142	Fuentelcásped	»	»	»	»	»	»	»	180
143	Fuentelisendo	»	»	»	»	»	»	»	»
144	Fuentemolinos	»	»	»	»	»	»	»	»
145	Fuentenebro	»	»	»	»	»	»	»	»
146	Fuentespina	2	9	»	11	165	1.194	»	»
147	Galarde	2	»	»	2	165	»	»	1.359
148	Galbarros	»	»	»	»	»	»	»	165
149	Gallega (La)	2	»	»	2	180	»	»	»
150	Gamonal de Riopico	5	»	»	5	480	»	»	180
151	Garganchón	»	»	»	»	»	»	»	480
152	Gredilla de Sedano	»	»	»	»	»	»	»	»
153	Gredilla la Polera	1	1	»	2	30	30	»	»
154	Grijalba	1	»	»	1	45	»	»	60
155	Grisaleña	»	»	»	»	»	»	»	45
156	Guadilla de Villamar	2	»	»	2	120	»	»	»
157	Gumiel de Hizán	8	»	»	8	570	»	»	120
158	Gumiel del Mercado	8	»	»	8	555	»	»	570
159	Guzmán	»	»	»	»	»	»	»	555
160	Hacinas	2	»	»	2	120	»	»	»
161	Haza	»	»	»	»	»	»	»	120
162	Hermosilla	»	»	»	»	»	»	»	»
163	Hinestrosa	1	»	»	1	60	»	»	»
164	Hinojar del Rey	»	»	»	»	»	»	»	60
165	Hontanas	»	»	»	»	»	»	»	»
166	Hontangas	1	»	»	1	90	»	»	»
167	Hontomín	2	»	»	2	60	»	»	90
168	Hontoria de la Cantera	3	»	»	3	135	»	»	60
169	Hontoria del Pinar	3	»	»	3	195	»	»	135
170	Hontoria de Valdearados	»	»	»	»	»	»	»	195
171	Hormaza	»	»	»	»	»	»	»	»
172	Hormazas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»
173	Hornillos del Camino	1	»	»	1	60	»	»	»
174	Hortiguera	»	»	»	»	»	»	»	60
175	Horra (La)	4	»	»	4	180	»	»	»
176	Hoyales de Roa	2	»	»	2	150	»	»	180
177	Hoyuelos de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	150
178	Huérmedes	»	»	»	»	»	»	»	»
179	Huerta del Rey	1	»	»	1	75	»	»	»
180	Humada	»	»	»	»	»	»	»	75
181	Hurones	»	»	»	»	»	»	»	»







1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsidiarios del padrón ordinario	4 Número de subsidiarios de adicionales	5 Número de subsidiarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	8 Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Cámara Pesetas	10 TOTAL IMPORTE Pesetas
280	Pino de Bureba .....	»	»	»	»	»	»	»	»
281	Poza de la Sal .....	3	1	»	4	105	45	»	150
282	Prádanos de Pureba .....	»	»	»	»	»	»	»	»
283	Pradoluengo .....	17	16	»	33	870	765	»	1.635
284	Presencio .....	»	»	»	»	»	»	»	»
285	Puebla de Arganzón (La) .....	»	»	»	»	»	»	»	»
286	Puentedura .....	»	»	»	»	»	»	»	»
287	Puras de Villafranca .....	»	»	»	»	»	»	»	»
288	Quemada .....	»	»	»	»	»	»	»	»
289	Quintanabureba .....	1	»	»	1	75	»	»	75
290	Quintana del Pidío .....	»	»	»	»	»	»	»	»
291	Quintanadueñas .....	»	»	»	»	»	»	»	»
292	Quintanaélez .....	1	»	»	1	75	»	»	75
293	Quintanalara .....	2	»	»	2	165	»	»	165
294	Quintanaloma .....	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Quintanaloranco .....	»	»	»	»	»	»	»	»
296	Quintanamavirgo .....	1	»	»	1	45	»	»	45
297	Quintanaortuño .....	»	»	»	»	»	»	»	»
298	Quintanapalla .....	»	»	»	»	»	»	»	»
299	Quintanar de la Sierra .....	»	»	»	»	»	»	»	»
300	Quintanarraya .....	»	»	»	»	»	»	»	»
301	Quintanarruz .....	»	»	»	»	»	»	»	»
302	Quintanavides .....	»	»	»	»	»	»	»	»
303	Quintanillabón .....	»	»	»	»	»	»	»	»
304	Quintanilla del Agua .....	1	»	»	1	90	»	»	90
305	Quintanilla de la Mata .....	»	»	»	»	»	»	»	»
306	Quintanilla del Coco .....	»	»	»	»	»	»	»	»
307	Quintanilla - Pedro Abarca .....	»	»	»	»	»	»	»	»
308	Quintanillas (Las) .....	2	»	»	2	75	»	»	75
309	Quintanilla San García .....	»	»	»	»	»	»	»	»
310	Quintanilla - Sobresierra .....	»	»	»	»	»	»	»	»
311	Quintanilla - Somuñó .....	»	»	»	»	»	»	»	»
312	Quintanilla Vivar .....	4	»	»	4	240	»	»	240
313	Rabanera del Pinar .....	4	»	»	4	255	»	»	255
314	Rábanos .....	1	»	»	1	60	»	»	60
315	Rabé de las Calzadas .....	»	»	»	»	»	»	»	»
316	Rebolledas (Las) .....	2	»	»	2	60	»	»	60
317	Rebolledo de la Torre .....	2	2	»	4	120	60	»	180
318	Redecilla del Camino .....	3	»	»	3	180	»	»	180
319	Redecilla del Campo .....	»	»	»	»	»	»	»	»
320	Regumiel de la Sierra .....	»	»	»	»	»	»	»	»
321	Reinoso .....	»	»	»	»	»	»	»	»
322	Renuncio .....	»	»	»	»	»	»	»	»
323	Retuerta .....	5	»	»	5	255	»	»	255
324	Revilla (La) .....	1	»	»	1	45	»	»	45
325	Revilla - Cabriada .....	»	»	»	»	»	»	»	»
326	Revilla del Campo .....	1	»	»	1	90	»	»	90
327	Revillarruz .....	3	»	»	3	225	»	»	225
328	Revilla Vallegera .....	»	»	»	»	»	»	»	»
329	Rezmondo .....	»	»	»	»	»	»	»	»
330	Riocavado de la Sierra .....	3	»	»	3	195	»	»	195
331	Riocerezo .....	»	»	»	»	»	»	»	»
332	Rioseras .....	1	»	»	1	30	»	»	30
333	Roa .....	42	»	»	42	2.955	»	»	2.955
334	Robredo - Temiño .....	»	»	»	»	»	»	»	»
335	Rojas .....	»	»	»	»	»	»	»	»
336	Rosé .....	3	»	»	3	195	»	»	195
337	Royuela de Río Franco .....	2	1	»	3	195	45	»	240
338	Rubena .....	8	»	»	8	690	»	»	690
339	Rublacedo de Abajo .....	»	»	»	»	»	»	»	»
340	Rucandio .....	»	»	»	»	»	»	»	»
341	Salas de Bureba .....	»	»	»	»	»	»	»	»
342	Salas de los Infantes .....	6	»	»	6	405	»	»	405
343	Salazar de Amaya .....	»	»	»	»	»	»	»	»
344	Saldaña de Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»
345	Salguero de Juarros .....	2	»	»	2	105	»	»	105
346	Salinillas de Bureba .....	1	»	»	1	60	»	»	60
347	San Adrián de Juarros .....	1	»	»	1	105	»	»	105
348	Sandoval de la Reina .....	»	»	»	»	»	»	»	»
349	San Juan del Monte .....	1	1	»	2	60	60	»	120
350	San Mamés de Burgos .....	»	»	»	»	»	»	»	»
351	San Martín de Rubiales .....	1	»	»	1	120	»	»	120
352	San Millán de Lara .....	1	3	»	4	90	360	»	450
353	San Pedro Samuel .....	1	»	»	1	90	»	»	90
354	San Quirce de Ríopisuerga .....	»	»	»	»	»	»	»	»
355	Santa Cecilia .....	»	»	»	»	»	»	»	»
356	San'a Cruz de Juarros .....	»	»	»	»	»	»	»	»
357	Santa Cruz de la Salceda .....	4	»	»	4	255	»	»	255
358	Santa Cruz del Valle Urbión .....	1	»	»	1	60	»	»	60
359	Santa Gadea del Cid .....	»	»	»	»	»	»	»	»
360	Santa Inés .....	5	»	»	5	240	»	»	240
361	Santa María Ananúñez .....	1	»	»	1	75	»	»	75
362	Santa María del Campo .....	6	»	»	6	450	»	»	450
363	Santa María del Invierno .....	1	»	»	1	60	»	»	60
364	Santa María de Mercadillo .....	1	»	»	1	30	»	»	30
365	Santa María - Ribarredonda .....	»	»	»	»	»	»	»	»
366	Santa María - Tajadura .....	»	»	»	»	»	»	»	»
367	Santa Olalla de Bureba .....	»	»	»	»	»	»	»	»
368	Santibáñez de Esgueva .....	1	2	»	3	30	60	»	90
369	Santibáñez del Val .....	1	»	»	1	45	»	»	45
370	Santibáñez Zarzaguda .....	8	1	»	9	600	150	»	750
371	Santo Domingo de Silos .....	3	»	»	3	150	»	»	150
372	Santovenia de Oca .....	1	»	»	1	90	»	»	90
373	San Vicente del Valle .....	2	»	»	2	120	»	»	120
374	Sargentos de la Lora .....	7	»	»	7	375	»	»	375
375	Sarracín .....	1	»	»	1	120	»	»	120
376	Sasamón .....	1	»	»	1	75	»	»	75
377	Sedano .....	»	»	»	»	»	»	»	»







1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
476	Villariego .....	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmentero .....	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero .....	»	»	»	»	»	»	»	»
479	Villasandino .....	3	»	»	3	225	»	»	225
480	Villasidro .....	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos .....	»	»	»	»	»	»	»	»
482	Villasur de Herreros .....	2	»	»	2	90	»	»	90
483	Villatueda .....	»	»	»	»	»	»	»	»
484	Villavedón .....	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte .....	1	»	»	1	45	»	»	45
486	Villaverde Mogina .....	1	»	»	1	180	»	»	180
487	Villaverde Peñahorada .....	»	»	»	»	»	»	»	»
488	Villaveta .....	1	»	»	1	60	»	»	60
489	Villavieja de Muñó .....	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque .....	1	»	»	1	60	»	»	60
492	Villegas .....	2	»	»	2	210	»	»	210
493	Villorejo .....	1	»	»	1	60	»	»	60
494	Villorobe .....	3	1	»	4	285	90	»	375
495	Villorobebo .....	»	»	»	»	»	»	»	»
496	Villovela de Esgueva .....	2	»	»	2	180	»	»	180
497	Villusto .....	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcaínos .....	1	»	»	1	75	»	»	75
499	Yudego y Villandiego .....	2	»	»	2	120	»	»	120
500	Zael .....	»	»	»	»	»	»	»	»
501	Zaldueño .....	1	»	»	1	60	»	»	60
502	Zarzosa de Riopisuerga .....	»	»	»	»	»	»	»	»
503	Zazuar .....	2	3	»	5	150	180	»	330
504	Zumel .....	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda .....	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL .....	942	49	»	991	68.880	3.789	»	72.669

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos, CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos, 20 de junio de 1940.—Pedro Guillén.—El Secretario, Jesús Iglesias.—V.º B.º—El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.